

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000584 **20589**

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DEFENSORIA UNIVERSITARIA
 Entregar a Sr(a) : VARGAS MORAN JORGE RAFAEL
 Fecha : 05/03/2025
 Actividad Operativa : C0766 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 Motivo : Servicio mantenimiento preventivo de equipo de aire acondicionado
 D.U. 01.100.13.00.

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 1-00 | 0051 | 22 | 006 | 0008 | 9001 | 3999999 | 5000003 |

| Código | Descripción / Términos de Referencia | Clasificador | Valor S/. | Unidad Medida |
|--------------|--|--------------|-----------|---------------|
| 601000010023 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO COD. INV. 112236140405 | 2.3.2 4.7 1 | | SERVICIO |

Firma del Solicitante
 Mg.Sc. Jorge Rafael Vargas Morán
 Presidente
 Defensoría Universitaria



Firma Autorizada
 ING. JESUS GIORDANO SALAZAR ALBINO
 Director General de Administración



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 FECHA: 24/01/24

PASE A:

AREA DE SERVICIOS CONTESTAR

AREA DE COMERCIO RESPONDER

AREA DE PLANIFICACION RESPONDER

AREA DE ADMINISTRACION RESPONDER

AREA DE PATROLLAJE RESPONDER

OTROS

FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 AREA DE SERVICIOS
 01 SEP. 2025

665-9



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|--------------------------------------|---|
| 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Mantenimiento preventivo de equipo de aire acondicionado marca LG Inverter de 24000 BTU, modelo VM242C9, Cod. Inv. 112236140405 ubicado en los ambientes de la oficina de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Agraria La Molina |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | Asegurar el buen funcionamiento del equipo, y contar con un ambiente óptimo a fin de brindar un servicio efectivo en la atención de la comunidad universitaria (estudiantes, administrativos y docentes) en casos de denuncias, reclamos y quejas, etc. Vinculados con infracciones de derechos. OEI Asegurar la calidad de formación y bienestar de los estudiantes. |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | Que se cuente con un ambiente acondicionado y apto para que la comunidad universitaria (docentes, estudiantes y administrativos) en las acciones que desarrollan la Comisión de Defensoría y CDAHS a fin de alcanzar las metas propuestas. |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR | | | |
|---|---|---------|-----------|
| 2. UNIDAD ORGANIZACIONAL | 01.100.13.00 DEFENSORIA UNIVERSITARIA – RECTORADO | | |
| ACTIVIDAD DEL POVACIÓN ESTRATÉGICA PEI: | C0766 Gestión administrativa | | |
| PERSONAL DE CONTACTO | Mg.Sc. Jorge Rafael Vargas Morán | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | defensoriauniversitaria@lamolina.edu.pe | CELULAR | 942088662 |

| CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| 3. ACTIVIDADES | <p>Servicio a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de unidad de condensación. - Mantenimiento lubricación y limpieza del ventilador. - Pulverizado y limpieza de filtros de Split. - Pulverizado y limpieza del intercambiador de calor. - Medición de parámetros de frío. - Limpieza general. <p>Traslado a otra oficina de la UNALM (aprox. 500 m.) e instalado del equipo y condensador con protector de fierro, en pared de concreto. Puesta en marcha y funcionamiento. Equipo de aire acondicionado, marca LG Inverter de 24000 BTU, modelo VM242C9, Cod. Inv. 112236140405</p> |
| MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACION (DE CORRESPONDER) | El proveedor debe contar con todos los implementos necesarios para el mantenimiento solicitado, traslado e instalación del equipo, condensador y protector, en otro ambiente de la UNALM. |
| PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER) | Presentar plan de trabajo simple. |
| RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER) | El contratista debe presentar un único informe detallado y documentado sobre el servicio realizado, donde se evidencie el cumplimiento del servicio. |
| MODALIDAD DE PAGO | a) Suma alzada |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | NO CORRESPONDE |

| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACION | |
|---|---|
| 4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | Por la característica del servicio, este se llevará a cabo en la ciudad de Lima, en las Oficinas de la Defensoría Universitaria, dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Av. La Universidad s/n Lima-Lima- La Molina. |
| HORARIO DE EJECUCIÓN | De 8.00 am. a 12.30 am. |
| PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | El plazo de ejecución del servicio es hasta cuatro días (04 días) calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio. |

| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR | |
|----------------------------------|--|
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR | <ul style="list-style-type: none"> -Capacidad legal - Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) con la condición de Habido. -Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente -CCI enlazado al RUC -Cuenta de Detracción -Pertenece al rubro de la contratación. |
| EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR | <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,050.00 (MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES).</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago10 o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV11, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la</p> |





TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | | | |
|----|--|---|-----------------------------|
| | | presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación. | |
| | REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO | <<Indicar el nivel profesional y perfil mínimo a contratar (experiencia y capacitación y su acreditación)>> | |
| 6. | UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | | |
| | UNIDAD ORGANIZACIONAL | 01.100.13.00 DEFENSORIA UNIVERSITARIA -Reclorado La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. | |
| | FORMA DE PAGO | El pago único se realizará previa conformidad del servicio, mediante abono en la cuenta interbancaria. | TOTAL DE PAGO Pago único |
| | El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. | | |

| | | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|--|--|
| PENALIDADES / VICIOS OCULTOS | | | |
| | PENALIDAD POR MORA | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la SUNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. | |
| 7. | FORMA DE CÁLCULO (NO APLICA) | La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $= \frac{0.10 \times \text{monto Penalidad diaria}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 | MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. |
| | OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | NO APLICA | |
| | PLAZO POR VICIOS OCULTOS | << El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>> | |

| | | |
|------------------------------------|--|--|
| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | | |
| 8. | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | <<Indicar el tipo de mantenimiento preventivo, la programación, el procedimiento, materiales a emplear, en dónde se va a realizar, la frecuencia, entre otros.>> NO APLICA |
| | SOPORTE TÉCNICO | << Precisar el tipo de soporte técnico requerido, el procedimiento, el lugar donde se brindará el soporte, el tiempo máximo de respuesta, el perfil mínimo del personal que brindará dicho soporte, entre otros.>> NO APLICA |
| | CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO (NO APLICA) | << En caso la prestación incluya capacitación y/o entrenamiento al personal de la Entidad para alcanzar el objeto del contrato, deberá indicarse el tema específico, el número de personas a quienes estará dirigido, el tiempo (horas), el lugar, el perfil del expositor, el tipo de certificación que otorgará el proveedor, entre otros.>> NO APLICA |
| | GARANTÍA | 06 meses contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad. |

| | | |
|--|---------------------------------|---|
| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR | | |
| SEGUROS APLICABLES | SCTR - SEGURO DE VIDA O SIS. | |
| 9. | CONFIDENCIALIDAD (NO APLICA) | a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato. b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA. e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT. f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato. g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT. h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado. |
| | PROPIEDAD INTELECTUAL NO APLICA | a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional. b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, |





TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | |
|--|---|
| | <p>por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumplierse con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> |
| DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL | <<De corresponder >> NO APLICA |
| RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO | <<De corresponder >> NO APLICA |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p> |
| GARANTÍAS | <p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p> |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO | <p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarle sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> |
| SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |
| RESOLUCIÓN DE CONTRATO | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. |
| GESTIÓN DE RIESGOS | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. |

Mg.Sc. Jorge Rafael Vargas Morán
Presidente-Defensoría Universitaria



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento ¹.

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.

